



YR

PROCESO
RADICADO

EJECUTIVO
2019-00215-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

De la revisión de las diligencias, observa el Despacho que mediante auto de fecha 17 de julio de 2019, se requirió a la parte demandante por el término de 30 días, para que notificara al demandado; allegando mediante memorial de fecha 15/08/2019 (folio 33-36 anexo virtual 1 C1), notificación realizada a la dirección física con resultado negativo; Por lo anterior, el Despacho

RESUELVE:

REQUERIR a la parte actora para que, dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal impuesta mediante auto de fecha 13/05/2019, realizando la respectiva notificación del mandamiento de pago al ejecutado TUBOS MATERIALES Y SUMINISTROS S.A.S., enviando a la dirección electrónica que fue reportada en la demanda, conforme lo dispone el Decreto 806 de 2020; o en su defecto, notifique a la dirección de notificación que conozca, con seguimiento estricto de lo previsto en el artículo 291 y 292 del C. G del P; so pena de dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito, conforme a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

En virtud de lo anterior, permanezca el expediente en secretaria, mientras se cumple el término o se acata el requerimiento de este estrado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO